

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2024/09847 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4.

ANUNCIO

En conformidad con el que establece el artículo 177 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación al mismo, de aprobar los expedientes de modificación de créditos núm. 4 por crédito extraordinario, y se hace pública su resumen a nivel de partida.

Expediente n.º 4

Partidas que se crean:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91000	Amortización préstamo casa consistorial	38.700,85	38.700,85	77.401,70
151	61000	IVACE Polígonos reasfaltado Maestrat y Alquería de Ropilla	0	144.401,78	144.401,78
151	63700	IVACE honorarios polígonos reasfaltado Maestrat y Alquería de Ropilla	0	11.612,81	11.612,81
TOTAL				194.715,44	

Partidas de ingresos que se crean:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	75081	Subv. IVACE polígonos reasfaltado Maestrat y Alquería de Ropilla	109.831,35
8	87	87000	Remanente de tesorería	84.884,09
TOTAL INGRESOS				194.715,44

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse, por quienes esté legitimado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con los requisitos y forma fijados por la ley reguladora de la dicha jurisdicción.

Bonrepòs i Mirambell, a 8 de julio de 2024. —La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

